

NOTA INFORMATIVA DE LA JUNTA ELECTORAL 17/OCTUBRE/2016 DELEGACION DE VOTO PERSONAS JURIDICAS (CLUBES Y ORGANIZADORES)

Ante las diversas consultas sobre la persona que puede votar en representación de un club o un organizador, se aclara lo siguiente:

Si acude a votar el Presidente del Club o el Representante Legal (en el caso de no ser un club).

En el caso de acudir a votar el Presidente del club o el Representante Legal (en el caso de no ser un club), solo tiene que acreditar su identidad ante la mesa electoral exhibiendo DNI, pasaporte, o autorización de residencia.

Es aconsejable que el club consulte en <http://www.rfea.es/web/clubes/clubes.asp> que el nombre del presidente que consta en los archivos de la RFEA es correcto y está actualizado.

Si acude a votar otra Persona debidamente autorizada:

En este caso ha de presentarse escrito de designación para emitir el voto, que deberá estar firmado por el Presidente del club o el Representante Legal (en el caso de no ser un club) **-se adjuntan modelos-** y además se adjuntará al escrito de designación fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia de la persona designada.

La persona designada o autorizada, al emitir el voto deberá acreditar su identidad ante la mesa electoral exhibiendo DNI, pasaporte, o autorización de residencia.

Representación de los candidatos en la votación:

Dado que los candidatos a clubes y organizadores han efectuado la autorización al presentar su candidatura, la RFEA enviará a todas las Federaciones Autonómicas la relación de personas autorizadas a votar en nombre de cada uno.

Patrocinadores Principales:



Proveedores Oficiales:



Colaboradores:





Real Federación
Española de Atletismo

Real Federación Española de Atletismo

Av. Valladolid, 81, 1º - 28008 Madrid – Tel. 91 548 24 23 – Fax: 91-547 61 13 / 91-548 06 38
Correo electrónico: secgeneral@rfea.es – Página Web: <http://www.rfea.es> – CIF: Q-2878003-I

Si, por cualquier motivo, la persona en principio designada no pudiera acudir para emitir el voto, deberá presentarse un nuevo escrito de autorización firmado por el Presidente, indicando expresamente que la autorización o designación efectuada queda revocada (deberá expresarse el nombre y apellidos y nº de DNI, pasaporte o autorización de residencia de la persona anteriormente designada) y conteniendo el nombre, apellidos y nº de DNI, pasaporte o autorización de residencia de la nueva persona designada. A dicho escrito deberá aportarse fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia tanto del Presidente o Representante Legal como de la nueva persona designada.

La persona autorizada para votar deberá acreditar su identidad ante la mesa electoral aportando DNI, pasaporte, o autorización de residencia.

Los requisitos y aportación de documentos expuestos en la presente nota informativa son de obligado cumplimiento.

En Madrid a 17 de octubre de 2016

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL

Xabier Etxebarria Zarrabeitia

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL

Esther Pascual Rodríguez

Patrocinadores Principales:

BRIDGESTONE

Joma®

Loterías y
Apuestas del Estado

Proveedores Oficiales:

BAI
GORRI

KIA
SPORT

KYOCERA

LaLiga Sports

MONDO

podoactiva

VIAJES GORRI

Colaboradores:

ADO
 CSO